

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO No. 33 MOVILIDAD Y MANIOBRA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026633018262483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33

Lugar, fecha

Bogotá D.C., 09 de junio del 2026

Intervienen:

Mayor RONALD ALEXIS PACHECO CUY
Oficial de Entrenamiento BRIAV33
Supervisor del Contrato Electrónico No. 116-CENACAVIACIÓN-2026
Señor OSCAR YAMIL CAGUA RUIZ
Representante Legal SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A.S.

Asunto:

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 116-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN AERONAVES RENTADAS (ALA ROTATORIA)", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A.S.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 116-CENACAVIACIÓN-2026	
CONTRATO No.	116-CENACAVIACIÓN-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 de junio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN AERONAVES RENTADAS (ALA ROTATORIA)
FORMA DE PAGO	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará la totalidad de la suma del contrato a SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A.S., con NIT: 830.126.135-9, mediante giro directo a la cuenta corriente N°59600000198 del Bancolombia, de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe



Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada Puerta No. 6 Vía a CATAM - Nueva Zona de Aviación
Campo Aéreo del Ejército "General José Joaquín Matallana Bermúdez" - Bogotá D.C.
briav33@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado N° 2026633018262483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33

hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de



Radicado N° 2026633018262483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33

	facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señor OSCAR YAMIL CAGUA RUIZ Representante Legal de la empresa SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A. S.,
SUPERVISOR	Mayor RONALD ALEXIS PACHECO CUY Oficial de Entrenamiento BRIAV33 Supervisor del Contrato No.116-CENACAVIACIÓN-2026
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 51.101.350.386,53)
CRP	95026 del 05 de junio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados para rubro presupuestal (lo primero que ocurra)
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional colombiano, según la necesidad.
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	N/A
CLÁUSULA OFFSET	Los contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando “en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo”, deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011. • Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
En Bogotá, el día 09 de junio de 2026, se reunieron el señor Mayor RONALD ALEXIS PACHECO CUY, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 116-CENACAVIACIÓN-2026. y el	



Radicado N° 2026633018262483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33

Señor OSCAR YAMIL CAGUA RUIZ, quien actúa como Representante Legal de la empresa SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A. S., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato electrónico que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo Contrato.

Se verifica su estado y que se cumplan las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento de las aeronaves listas para iniciar a operar bajo el objeto del presente contrato.

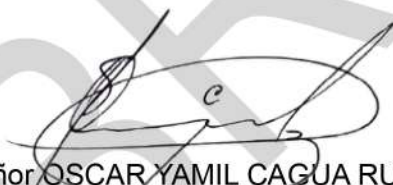
Se verifican las tres (03) aeronaves que se emplearan en la ejecución del presente contrato, adicional se verifican las hojas de vida de cada uno de los tripulantes, corroborando sus respectivos diplomas, certificados médicos y licencias de vuelo, que acreditan las condiciones expuestas en CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, literal F. Adicional se verifican todos los aspectos de seguridad del literal I, con el fin de realizar la ejecución del contrato con altos estándares de seguridad en el transporte del personal y material de la institución.



Radicado N° 2026633018262483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33



EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



Señor OSCAR YAMIL CAGUA RUIZ
Representante Legal de la empresa
SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS
S.A.S.



Mayor RONALD ALEXIS PACHECO CUY
Oficial de Entrenamiento BRIAV33
Supervisor del Contrato Electrónico
No.116-CENACAVIACIÓN-2026